



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 97-2021

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, a quien le corresponde entre otras atribuciones, ejecutar su presupuesto anual, dictar su reglamento interno, así como resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la Ley.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral promueve la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TICS- cuyo objetivo principal es agilizar los tiempos en la tramitación de los procesos administrativos evitando la burocracia y el atraso en la continuidad de los procesos administrativos.

PORTANTO

El Pleno de Magistrados, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 121, 125, 155, 156, 165, 168, 169, 170, 224, 225 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 1, 3, 4, 4 Bis, 5, 5 Bis, 6, 6 bis del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdos 281-2020 y 4-2021 emitidos por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

PROCESO DE EMPADRONAMIENTO A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 1. OBJETO. Se establece el uso de vínculos informáticos, mecanismos, procedimientos y plataformas electrónicas para que a través de medios digitales permitan la implementación del procedimiento de empadronamiento, actualización de datos, reposición de constancias y depuración del padrón electoral.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL PORTAL WEB TSE. A través del Portal Web TSE se recibirán y gestionarán las solicitudes de inscripción, reposición y actualización de datos a petición del ciudadano, debidamente registrado dentro del mismo de conformidad con el Acuerdo número 4-2021 emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal.



Tribunal Supremo Electoral



Artículo 3. INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE VÍNCULOS INFORMÁTICOS. A través de los vínculos informáticos que establezca el Tribunal Supremo Electoral, se recibirán los datos de identificación proporcionados por el ciudadano que permitirán generar la solicitud de empadronamiento y posteriormente la emisión de la constancia de inscripción correspondiente.

Artículo 4. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. La constancia de inscripción, reposición y actualización de datos se extenderá en hoja de papel bond, que llevará la fotografía, impresión digital y firma del solicitante, la firma electrónica del delegado departamental o subdelegado municipal, la firma electrónica avanzada institucional, con la finalidad de otorgar la certeza y seguridad jurídica y como medida de seguridad, el código QR que permitirá validar la autenticidad de la constancia emitida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 5. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. La entrega de constancias de inscripción, reposición y actualización de datos al ciudadano se hará en las siguientes modalidades:

- a) **Presencial.** En la sede de las delegaciones departamentales o subdelegaciones municipales del Registro de Ciudadanos, se extenderá la constancia de inscripción, reposición y actualización de datos al ciudadano, indistintamente se realice la gestión a través de los medios digitales o en presencia del delegado departamental y subdelegado municipal.
- b) **A través del Portal Web:** El ciudadano recibirá un mensaje de aviso al correo electrónico proporcionado, comunicándole que la constancia se encuentra disponible en el Portal Web TSE. La constancia de inscripción, reposición y actualización de datos se extenderá al ciudadano dentro del Portal Web TSE en el usuario correspondiente, donde podrá ser descargado e impreso.

Artículo 6. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. Se instruye a la Dirección General de Informática, Dirección de Planificación, Registro de Ciudadanos, Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y las demás que correspondan, para gestionar o tramitar la elaboración, aprobación y socialización del manual de normas y procedimientos para el proceso de empadronamiento a través de los medios digitales y la entrega de constancia de inscripción, reposición y actualización de datos.

Artículo 7. CASOS NO PREVISTOS. Las situaciones y casos no previstos en el presente acuerdo o que no se encuentren regulados deberán ser atendidos por las dependencias correspondientes en coordinación con el Registro de Ciudadanos y la Dirección General de Informática. Casos extraordinarios serán conocidos por el Pleno de Magistrados.

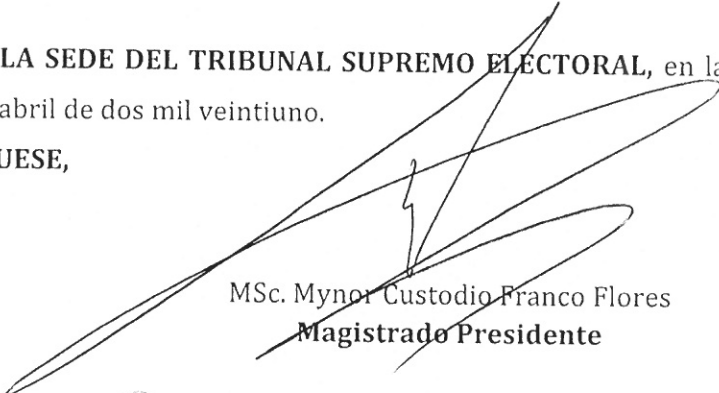


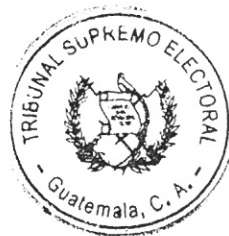
Tribunal Supremo Electoral

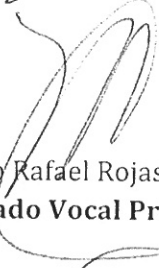
Artículo 8. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente, debiéndose publicar en el Diario de Centro América.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de abril de dos mil veintiuno.


COMUNÍQUESE,

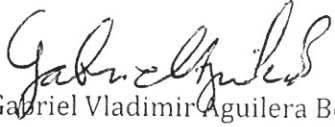

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

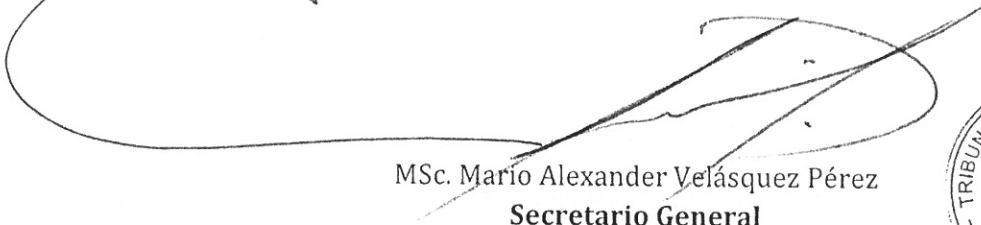



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

